



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORIENTACIÓN y EL CLUB DE ORIENTACIÓN RIO CARRIÓN**

*En San Vicente del Raspeig, Alicante, a 22 de marzo de 2018.*

### **SE REUNEN**

**DE UNA PARTE** LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORIENTACIÓN, en adelante FEDO con C.I.F. G-83774109 y domicilio social en calle Denia nº 6, San Vicente del Raspeig, 03690 Alicante, representada por su Presidente **D. José Enrique Barcia Hernández**.

**Y DE OTRA PARTE** EL CLUB DE ORIENTACIÓN RIO CARRIÓN, con CIF G-34179499, y domicilio en Calle Ribera del Duero nº 21, Palencia, representada por su Presidente, **D. Alfredo Miguel Aguado**.

Ambos comparecientes, en la representación que ostentan respectivamente, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente Convenio y

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la Federación Española de Orientación Federación (FEDO) a instancia y petición del Club de Orientación Río Carrión (ORCA), va a solicitar a la Federación Internacional de Orientación (IOF), la organización del Campeonato del Mundo de Veteranos 2021 (WMOC 2021).

**SEGUNDO.-** Que la Federación Española de Orientación (FEDO), atendiendo al interés y la solicitud a tales efectos del Club de Orientación Río Carrión, ha designado a dicho Club como organizador del WMOC 2021, considerando a Palencia como el enclave ideal para albergar esta competición.

**TERCERO.-** Que el Club de Orientación Río Carrión, acepta la designación asumiendo la organización integral del citado evento, colaborando la FEDO en dicha organización de acuerdo a las siguientes:



## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** En el supuesto de que la IOF conceda a la FEDO la organización del evento del que se trata, el Club de Orientación Rio Carrión será el encargado de organizar el Evento. Es decir, la validez y efectividad de este acuerdo queda enteramente condicionada (suspensivamente) al hecho de la concesión.

La organización del evento deberá cumplir con todos los estándares impuestos por la IOF, la FEDO, o que resulten acordes y consecuentes con la naturaleza y altura de la competición que nos ocupa.

El Club Orca deberá elaborar un Plan del Evento, que será enviado a la FEDO y aprobado por ésta. Una vez aprobado por la FEDO el Plan solo podrá ser modificado por común acuerdo entre las partes.

**SEGUNDA.** Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente Convenio, de los Reglamentos de Competición IOF para las Pruebas de Orientación a Pie, de las Reglas Especiales para la World Master Orienteering Championships 2021, de la normativa ISOM para cartografía de los mapas, de normativa sobre descripciones de Control IOF, del Convenio de Leibnitz, y de todas aquellas otras normas que resulten de aplicación.

**TERCERA.-** En toda la publicidad y comunicación, los logotipos IOF, CSD y FEDO serán preferentes, pudiéndose insertar también el del Club ORCA, y el de la competición.

**CUARTA.-** El Club Orca se compromete a aceptar y asumir, en su caso, el nombramiento y las decisiones adoptadas de la persona que sea nombrada por la IOF como "Event Adviser" de la competición.

La FEDO por su parte nombrará un Juez Controlador con licencia IOF que velará, haciéndose responsable de su verificación, por la calidad técnica del evento, de los procedimientos organizativos, y del cumplimiento del calendario de actuaciones.

**QUINTA.-** Respecto de las cuestiones económicas.

La FEDO y el Club Orca abonarán por mitad, es decir, MIL EUROS (1.000€) cada una de ellas, la cuota de solicitud del evento: **DOS MIL EUROS (2.000€)**.

Las demás obligaciones económicas derivadas o relacionadas con la concesión o celebración del evento, y especialmente las tasas por derechos de canon a la IOF



(que en la actualidad ascienden a **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000€)**, serán todas ellas asumidas por el Club de Orientación Río Carrión.

Respecto de esas tasas por derechos de canon a la IOF, el Club de Orientación Río Carrión se compromete a realizar su pago mediante el ingreso de la cantidad a la que asciendan las mismas (en el momento de la firma de este convenio ese importe es de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000€)** en la cuenta de la FEDO en la fecha que ésta determine. La cuenta designada es la siguiente I.B.A.N.: ES39 2038 9620 1660 0034 4970

Consecuentemente con lo dispuesto en el segundo párrafo de este artículo el Club de Orientación Río Carrión se compromete a pagar a la IOF, en concepto de canon por participante, la cantidad de **DOCE EUROS (12 euros)** (o la cantidad que corresponda en esa fecha) por cada participante.

Igualmente, el Club de Orientación Río Carrión abonará a la FEDO **DOS EUROS (2 euros)** por participante en concepto de Gastos de Protocolo y Representación.

El Club de Orientación Río Carrión sufragará igualmente los costos de transporte, alojamiento, manutención y transporte local del Event Adviser nombrado por la IOF y del Juez nombrado por la FEDO, tanto durante la competición, como en las visitas previas a la misma.

Será de cuenta y cargo de la FEDO la contratación por su parte de un seguro de responsabilidad civil para el Evento.

Como consecuencia y contraprestación a las obligaciones que asume, El Club de Orientación Río Carrión hará suyos los ingresos que se obtengan en concepto de inscripción de los corredores a la prueba.

También hará suyos las cantidades provenientes de sus patrocinadores distintos de los de la IOF y la FEDO y cualesquiera otras (subvenciones, ayudas, etc...) que obtenga como consecuencia de la organización de la competición.

**SEXTA.-** El Club de Orientación Río Carrión deberá proporcionar alojamiento adecuado a los participantes, si estos lo solicitan, durante el Evento.

**SEPTIMA.-** La FEDO será responsable de la organización de las ceremonias de recepción, premiación, y despedida del evento.

**OCTAVA.-** Los contactos entre la IOF y la Organización serán a través del Event Adviser, Juez Controlador o Secretaría FEDO según corresponda.



**NOVENA.-** Los ingresos que pudieran obtener la IOF y/o la FEDO como consecuencia de sus patrocinios les corresponderán exclusivamente a estas entidades asumiendo y aceptando el Club Orca de hoy para entonces la participación y presencia de estos patrocinadores en la organización con enclaves prioritarios.

**DÉCIMA.-** El incumplimiento por parte del Club de Orientación Río Carrión de cualquiera de las obligaciones que asume como consecuencia de la firma del presente convenio o la organización de la prueba, especialmente el incumplimiento de las obligaciones económicas, dará derecho a la FEDO, automáticamente y sin necesidad de requerimiento de pago previo para, a su opción, renunciar al Convenio o bien a hacer suyos todos los derechos derivados del evento, en este último caso resarciendo al Club de los gastos justificados abonados hasta la fecha.

*El presente Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo mutuo.*

*En prueba de conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y la fecha al inicio indicados.*

*Por el Club de Orientación Río Carrión*

*Por la F.E.D.O.*

*Fdo.: D. Alfredo Miguel Aguado*

*Fdo.: D. José Enrique Barcia Hernández*